Año de 1882. Miércoles 3 de Mayo. Núm. 54.

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas extricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1857.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales*, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

SECCION OFICIAL.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Astúrias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR.

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio, me dice con fecha 29 del pasado, lo que sigue:

«Junta central exposiciones agrícolas, ha acordado prorogar hasta el 12 del actual, el plazo para la admision de inscripciones á la exposicion Nacional de ganados.

Lo que se hace presente por medio de este periódico oficial, para conocimiento de todos, debiendo advertir que los que deseen concurrir á dicho certámen, pueden proveerse de las cédulas de inscripcion, en la Secretaría de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio.

Segovia 1.° de Mayo de 1882. =El Gobernador Presidente, Toribio Ruiz de la Escalera. = El Ingeniero agrónomo, Secretario, Manuel García y García.

Estando muy próxima la época en que las Juntas periciales de los pueblos de esta provincia han de proceder á la rectificacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la Contribucion territorial del próximo año económico de 1882-83, los señores Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan han acordado señalar el término de 15 dias para que todos los propietarios, colonos y ganaderos de sus respectivos distritos municipales, presenten las relaciones juradas de las alteraciones que haya sufrido la riqueza, segun previene el Real decreto de 23 de Mayo de 1845; pues en otro caso se entenderá aceptan el tipo por que actualmente contribuyen, perdiendo el derecho á reclamar de agravio, si no presentan la reclamacion en el plazo marcado.

Segovia 30 de Abril de 1882.

El Gobernador,

Toribio Ruiz de la Escalera.

Pueblos que se citan.

Adrados, Aldeonte, Bernardos, Escarabajosa de Cabezas, Garcillan, Marugan, Membibre, Navalmanzano, Ribota, San Ildefonso y Valvieja.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.—Subasta.

El dia 3 de Junio próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar la subasta de 100 pinos y tipo fijo de 500 pesetas, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la casa del Ayuntamiento de Mozoncillo, en cuyo pueblo tendrá lugar el remate.

Lo que he dispuesto su insercion en el Boletin oficial de la provincia, para conocimiento del público en general y de aquellas personas que deseen interesarse en la licitacion.

Segovia 1.° de Mayo de 1882.

EL GOBERNADOR,

Toribio Ruiz de la Escalera.

El dia 3 de Junio próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar la subasta doble y simultánea ante este Gobierno y el Alcalde del Espinar, de seiscientos pinos tasados en 6.000 pesetas, bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en este Gobierno y en la casa de Ayuntamiento del Espinar, segun modelo de proposicion que tambien se insertan.

Lo que he dispuesto publicar en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, para conocimiento del público en general, y de aquellas personas que deseen interesarse en la licitacion.

Segovia 1.° de Mayo de 1882.

EL GOBERNADOR,

Toribio Ruiz de la Escalera.

Modelo de proposicion.

D. N... N... vecino de. . cual acredita con la adjunta cédula personal, enterado del anuncio para la subasta de los seiscientos pinos señalados para su corta en el sitio Peña-morena del monte Aguas vertientes de la villa del Espinar; publicado en el Boletin oficial de esta provincia núm... (en letra) de este año y de las condiciones referentes á la misma, deseando obtener el aprovechamiento de dichos pinos, para su ejecucion segun las indicadas condiciones y disposiciones vigentes, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de... (expresada en letra) despues de haber prestado la fianza necesaria al efecto, cual acredita con la adjunta carta de pago núm... (de la Tesorería de Hacienda de esta provincia ó de la Depositaría del Ayuntamiento del Espinar.)=(Fecha y firma.)

El dia 3 de Junio próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar la subasta doble y simultánea ante este Gobierno y el Alcalde del Espinar, de 3.500 pinos divididos en cuatro lotes de 550 el 1.° y tasado en 5.540 pesetas; el 2.°, de 1.036, en 11.811; el 3.°, de 1.150, en 13.110; y el 4.°, de 764, en 9.540, y bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en este Gobierno y en la casa de Ayuntamiento del Espinar, y modelo de proposicion que tambien se inserta.

Lo que he dispuesto publicar en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, para conocimiento del público en general y de aquellas personas que deseen interesarse en la licitacion.

Segovia 1.° de Mayo de 1882.

EL GOBERNADOR,

Toribio Ruiz de la Escalera.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., cual acredita con la adjunta cédula personal, enterado del anuncio para la subasta de los 3.500 pinos señalados para su corta en la dehesa de la Garganta de la villa del Espinar, publicado en el Boletin oficial de esta provincia, número... (en letra) de este año, y de las condiciones referentes á la misma, deseando obtener el aprovechamiento de los... (número de pinos expresado en letra) comprendidos en el lote... en que aquellos fueron divididos para su ejecucion, segun las indicadas condiciones y disposiciones vigentes, ofrece por dicho lote la cantidad de... (expresada en letra), despues de haber prestado la fianza necesaria al

efecto, cual acredita con la adjunta carta de pago número... (de la Tesorería de Hacienda ó de la Depositaría del Ayuntamiento del Espinar.)

(Fecha y firma.)

El dia 3 de Junio próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar la subasta de 80 pinos negrales y tipo de 300 pesetas, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la casa del Ayuntamiento de Sauquillo, en cuyo pueblo tendrá lugar el referido remate.

Lo que he dispuesto su insercion en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento del público en general y de aquellas personas que deseen interesarse en la licitacion.

Segovia 1.° de Mayo de 1882.

EL GOBERNADOR,
Toribio Ruiz de la Escalera.

Telégrafos.

Direccion de Seccion de Segovia.

Anuncio.

Debiendo procederse al arrastre y distribucion de 140 postes telegráficos en el trayecto que comprende esta Seccion desde el Real Sitio de S. Ildefonso á la ciudad de Avila, se anuncia la subasta de dicho arrastre y distribucion bajo las bases insertas en el siguiente pliego de condiciones.

Segovia 29 de Abril de 1882.=El Jefe de la Seccion, Eugenio Ayuso.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta el arrastre y distribucion de 140 postes telegraficos para las próximas reparaciones generales desde el Real Sitio de S. Ildefonso á la ciudad de Avila, dando principio por esta última.

Condiciones generales y económicas.

1.ª La subasta se celebrará por pliegos cerrados, segun las reglas que previene la instruccion para el cumplimiento del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 sobre contratacion de servicios públicos y que forma parte del Reglamento vigente para el régimen y servicio interior del cuerpo de Telégrafos, verificándose el acto el dia 30 de Mayo próximo á las doce de la mañana, en la ciudad de Segovia y en el local que ocupa la Direccion de Seccion de Telégrafos, sita en la calle de Juan Bravo núm. 70.

2.ª Para tomar parte en la subasta, es indispensable depositar, préviamente, el 5 por 100 del importe total del arrastre y distribucion al tipo de subasta, en la sucursal de la Caja de depósitos, y el que será devuelto á los proponentes que no hayan alcanzado admision en sus proposiciones, reservándose, en la misma, el de aquel cuya proposicion fuere admitida hasta que, aprobada la subasta por la superioridad, verifique el depósito de que trata la condicion 5.ª

3.ª Las proposiciones se redactarán en la forma siguiente:

D. N. N., vecino de ...., con cédula personal fecha....., expedida por....., con el núm....., se compromete, por el tipo de......., pesetas...... céntimos, al arrastre y distribucion de los 140 postes de que trata el anuncio inserto en el Boletin oficial de la provincia de tal dia.

(Fecha y firma del proponente.)

4.ª Cualquiera que sea el resultado de las proposiciones presentadas, queda siempre reservada á la superioridad la libre facultad de aprobar ó nó el remate, el que no producirá obligacion alguna hasta que sea aprobado.

5.ª En el término de tercer dia, á contar desde la fecha en que se comunique al rematante la aprobacion y adjudicacion de la subasta, deberá consignar, por via de fianza, para responder al cumplimiento de su compromiso, en la sucursal de la Caja de depósitos, el 10 por 100 de la cantidad en que se haya rematado el servicio; y otorgará el correspondiente contrato; en la inteligencia, de que si en dicho plazo no constituyese dicha fianza, ó no otorgase dicho contrato, perderá el depósito provisional que hizo para tomar parte en la subasta, quedando anulada la adjudicacion. Los gastos que ocasione el otorgamiento del contrato, y dos copias que se remitirán á la Direccion general, son de cuenta del rematante.

6.ª El arrastre y distribucion empezará al siguiente dia de comunicada al rematante la adjudicacion de la subasta, y quedará terminado dentro de los 30 dias siguientes.

7.ª Si el rematante no empezase el arrastre y distribucion del material el dia marcado, podrá procederse á nueva subasta, respondiendo la fianza del mayor coste que pudiera tener sobre el importe de la nueva, devolviéndole el resto si resultara alguno, y sin que en ningun caso tenga derecho á la economía que pudiera tenerse.

8.ª Si el rematante no hubiese terminado el arrastre y distribucion para el dia señalado, sea cualquiera la causa, quedará de hecho rescindido el contrato, con pérdida de la fianza y sin derecho á reclamacion.

9.ª El material será distribuido en los puntos que marque el capatáz de la Seccion, el cual podrá variarlos segun convenga al mejor servicio, estando el rematante obligado á cumplir y obedecer sus órdenes.

10. El pago se hará por el Director de la Seccion y en virtud de certificacion expedida por el capatáz de la Seccion de haberse verificado el cumplimiento del contrato.

11. El rematante queda obligado á la decision de las autoridades y tribunales administrativos establecidos por las leyes y órdenes vigentes sobre el particular, en todo lo relativo á las cuestiones que pudiera tener con la administracion, renunciando al derecho comun y á todo fuero especial.

12. El tipo máximo por que se admiten proposiciones, es el de una peseta 25 céntimos por cada poste.

Segovia 29 de Abril de 1882.=El Jefe de la Seccion, Eugenio Ayuso.

ESTADO del precio-medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, en la 3.ª semana del mes actual.

PUEBLOS. Cabezas de partido.	GRANOS. Trigo. HECTÓLITROS. Pts. Cts.	Cebada. Pts. Cts.	Centeno. Pts. Cts.	Algarrobas. Pts. Cts.	Garbanzos. Pts. Cts.	Arroz. Pts. Cts.	CALDOS. Aceite. LITROS. Pts. Cts.	Vino. Pts. Cts.	Aguardiente. Pts. Cts.	CARNES. Carnero. KILOGRAMOS. Pts. Cts.	Vaca. Pts. Cts.	Tocino. Pts. Cts.	PAJA. De trigo. KILOGRAMOS. Pts. Cts.	De cebada. Pts. Cts.	HARINAS. 100 kigs. 1.ª	2.ª
Cuellar........	24'32	14'41	12'61	»	0'74	0'61	1'00	0'29	1'00	»	1'25	1'45	0'05	0'05	»	»
Santa María de Nieva	24'72	16'96	16'02	»	0'75	0'64	1'07	0'40	0'99	»	1'16	1'62	0'02	0'02	»	»
Riaza............	22'52	13'51	13'51	»	0'60	0'64	1'11	0'35	0'77	1'31	1'15	1'57	0'04	0'04	»	»
Sepúlveda	20'71	10'36	11'26	»	0'87	0'63	1'19	0'30	0'87	0'80	0'79	1'50	»	0'02	»	»
Segovia..........	25'41	15'61	13'05	13'05	0'76	0'65	1'03	0'67	1'11	1'30	1'30	1'82	0'03	0'05	33'60	28'20
Totales........	117'68	70'85	66'45	13'05	3'72	3'17	5'40	2'01	4'74	3'41	5'65	7'96	0'14	0'18	33'60	28'20
Precio-medio general en la provincia.	23'53	14'17	13'29	13'05	0'74	0'63	1'08	0'40	0'95	1'14	1'13	1'59	0'03 1/2	0'03 1/2	33'60	28'20

		HECTÓLITROS. Pesetas. Cénts.	LOCALIDAD.
Trigo	Precio máximo	25'41	Segovia.
	Idem mínimo	20'71	Sepúlveda.
Cebada	Idem máximo	16'96	Santa María de Nieva.
	Idem mínimo	10'36	Sepúlveda.

NOTA. La equivalencia entre la fanega y el hectólitro es la siguiente; una fanega igual 0'55501 hectólitros, dos fanegas igual á 1 hectólitro y 11 litros.

Segovia 26 de Abril de 1882.

V.° B.°
El Gobernador,
Escalera.

El Jefe de la Seccion de Fomento,
Felipe Blancafort.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Segovia.

Anuncio.

Hallándose vacante el Estanco del pueblo de Aragoneses, el cual se proveerá segun previenen el Decreto de 24 de Setiembre de 1874 y el Real decreto de 3 de Julio de 1876, en los licenciados del Ejército siempre que acrediten buena conducta, en las viudas ó huérfanas de militares muertos en campaña, ó por consecuencias de heridas recibidas en funciones de guerra o en actos de servicio, y á faltas de éstos en las demas personas de idoneidad y suficientes garantías; se avisa al público para que los que deseen obtenerle en propiedad, presenten sus solicitudes en el término de 15 dias contados desde la insercion del presente anuncio en este periódico oficial, acompañando á las mismas, los documentos en que funden sus solicitudes y la cédula personal que les será devuelta.

Segovia 26 de Abril de 1882.=El Delegado de Hacienda, Eugenio Rodriguez Ayalde.

Alcaldía constitucional de Segovia.

D. José María de Ochoa, Alcalde constitucional de esta Capital.

Hago saber: Que el dia 22 de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana, es el señalado para la venta en pública subasta, de un solar en la calle de San Juan, sobrante de la vía pública por medio de pliegos cerrados con arreglo al modelo que á continuacion se cita, y bajo el tipo de mil seiscientas setenta pesetas.

Las personas que quieran interesarse en el remate, pueden concurrir con sus proposiciones á estas Casas Consistoriales, el dia y hora designados, que se admitirán las que se hicieren siendo arregladas al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Segovia 28 de Abril de 1882.=José María de Ochoa.

Modelo de proposicion.

D. N. N. N., vecino de... segun cédula que se acompaña, ofrece por el solar que resulta sobrante en la calle de San Juan, con ciento treinta métros cuadrados, la cantidad de... pesetas (en letra) obligándose á realizar las construcciones que se expresan con sujecion á las condiciones de que está enterado.

(Fecha y firma).

Ayuntamiento de Escalona.=Año de 1881 á 82.

Nota de los gastos causados en el empedrado de la calle Real de esta villa, cuya obra se hace por administracion durante la *primera* semana de la misma que dió principio el dia dos del actual.

Conceptos.	Petas. Cents.
Por los jornales de dos maestros	16'50
Por los id. de los peones	26'23
Por tres machotas	6
Por dos picos	10
Por importe de los maderos necesarios para interceptar la calle y clavos	10
Por dos palas	2
Por diez espuertas	8
Por los jornales del encargado de la obra	12
Total	90'75

Ascienden los gastos causados en la expresada semana, la cantidad de noventa pesetas y setenta y cinco céntimos.

Y para su publicacion en el Boletin oficial de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 166 de la Ley Municipal, se pone la presente nota.

Escalona 10 de Enero de 1882.=El Alcalde, Pio Jimeno.

Nota de los gastos causados en el empedrado de la calle Real de esta villa, cuya obra se hace por administracion durante la *segunda* semana del mes actual.

Conceptos.	Petas. Cents.
Por los jornales de tres maestros	46'50
Por id. de los peones	170
Por una pala, mangos á picos y arreglar parihuelas	3
Por arrastre de la piedra y tierra necesaria para la obra durante la semana	92'52
Por los jornales del encargado	21
Total	332'75

Importan los gastos causados en la expresada semana, la cantidad de trescientas treinta y dos pesetas y setenta y cinco céntimos.

Y para su publicacion en el Boletin oficial de la provincia, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 166 de la Ley Municipal, se pone la presente nota.

Escalona 18 de Enero de 1882.=El Alcalde, Pio Jimeno.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

D. Salvador Romero y Valera, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

En expediente ejecutivo seguido á instancia de los herederos de don Celestino Perez Conejero, contra Francisco Santos Ruiz y otros vecinos de Santiuste de Pedraza, se sacan á pública subasta los siguientes bienes:

Bienes de Sinforiano Baeza.

1. Una tierra consistente en el término del lugar de Santiuste de Pedraza, al sitio de la Fuenterrona, su cabida sesenta y cinco estadales de tercera calidad, tasada en 3 pesetas.

2. Otra tierra en el mismo término, al sitio del Callejon de la Olla, de veinticinco áreas y setenta y cinco centiáreas de tercera calidad, tasada en 9.

3. Otra tierra en dicho término al sitio de Berreculano, su cabida veinticuatro áreas y ochenta y siete centiáreas de tercera calidad, tasada en 15.

4. Otra tierra al propio término, al sitio de los Casares, su cabida veintiuna áreas y sesenta y tres centiáreas de tercera calidad, valorada en 15.

5. Otra tierra en el referido término y sitio del Hondizo, llamada la Matamaña, de siete áreas y cuarenta y cinco centiáreas de segunda calidad, tasada en 11'25.

6. Un prado titulado de los Frenos, de treinta y cinco áreas cuarenta y seis centiáreas, regadío, de primera calidad, con algunos árboles, tasado en 315.

7. Una tierra en término de Requijada, al sitio de la vereda que dirije á la Lastra, de veinticuatro áreas y setenta y ocho centiáreas de segunda calidad; tasada en 63'82.

8. La mitad de una tierra en término de Requijada, titulada la Barranca del caño de Valdemerquez, de treinta y nueve áreas, treinta centiáreas de primera; tasada en 225.

9. Un prado titulado de la cerquilla, término de Santiuste, barrio de Arriba, de doce áreas, veintisiete centiáreas, de regadío, pasto y siego con treinta y cinco álamos negros, tasado en 78.

10. Una tierra en la Lastra de Requijada, titulada tierra Illera, de diez y seis áreas, sesenta y nueve centiáreas de segunda, tasada en 33'75.

11. Otra tierra en término de Santiuste, á los Palomares, de quince áreas, setenta y una centiáreas, de primera, tasada en 75.

Bienes de Cárlos Baeza.

1. Otra tierra en término de Santiuste, á la Vega de la Iglesia, de quince áreas y setenta y cuatro centiáreas de segunda calidad; tasada en 52'25.

2. Otra tierra en el mismo término y sitio de Valdemerque, de quince áreas y setenta centiáreas de segunda; tasada en 52.

3. Otra tierra en el mismo término, al sitio de los Rubieses, de siete áreas y cuarenta y cinco centiáreas de segunda, tasada en 11'25.

Bienes de Francisco Santos.

1. Un prado en dicho término, cerrado de piedra, al sitio de la Llosa, de cuatrocientos estadales, regadío, segunda calidad; tasado en 446'82.

2. Otro prado en dicho término y sitio de la Abuela del Pradillo, de ciento ochenta y cinco estadales; tasado, con treinta y ocho árboles gruesos que tiene, en 163'50.

3. Una tierra en el referido término, en la Lastra, y sitio del Llano, de ciento treinta y ocho estadales de segunda calidad; tasada en 97'50.

4. Otra id. en el propio término al Sotillo de las lindes, de doscientos estadales de segunda; tasada en 97,50.

5. Otra id. en el citado término titulado del Hoyo, á la subida de la mata del Soto, de doscientos veintiun estadales; tasada en 112'50.

6. Un linar en el mismo término y sitio del Corcho, en la Vega, de doscientos estadales de primera, tasado en 247'50.

7. Un prado en dicho término al sitio del Vallejo, de ciento cuatro estados de segunda; tasado en 93.

8. Otro id. en el expresado término y sitio del Sotillo, de ciento sesenta y cinco estados, tasado en 154'50.

9. Otro id. en el repetido término al sitio de los prados de la Llosa, de cuatrocientos veinte estados, tasado en 322,50.

10. Y una casa nueva, en la plaza de Santiuste de Pedraza, sin número, que consta de planta baja, con paneras altas; en la baja, sala, dos alcobas, cocina y otras diferentes posesiones, cuadra y parte de corral que sirve de entrada á la misma, y mide este quince piés de ancho por sesenta de largo, y la casa sesenta piés en cuadro; en 450.

El remate tendrá lugar el dia 26 de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala de Audiencia de este juzgado, debiendo advertirse que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de las cantidades que sirven de tipo para la subasta, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, el cinco por ciento, á lo ménos de dichos tipos.

Dado en Segovia á veintinueve de Abril de mil ochocientos ochenta y dos.=Salvador Romero.=El Escribano, Julian Otero.

Juzgado de primera instancia de Sepúlveda.

D. José Fernandez Bustamante, Juez municipal de esta villa, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido, por ausencia del propietario con licencia.

Para pago de costas en la causa seguida á Pedro Perez Hernanz, vecino de Pradena, por hurto, se anuncia la subasta de los bienes inmuebles que á continuacion se expresarán; para el dia quince de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana, la cual tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia y en el municipal de Pradena, por el tipo de su tasacion, advirtiendo que el ejecutado carece de títulos de propiedad de dichos inmuebles.

1.ª Una tierra en término de Pradena, al sitio de Carrascal, de cabida como media cuarta de primera calidad, linda Saliente, tierra de Mamerto Martin; Mediodía, obra de Gregorio Quintana; Poniente, Doña María San Juan Vega, y Norte, el de Nicolas Sanz, tasada en 50 pesetas.

2.ª Otra tierra en dicho término, al sitio de las Llanadas á la colada del cuarto perdido; de cabida cuatrocientos veinte estados, linda á Saliente con otra de Mariana Hernanz, Sur, de Pedro de la Vega, Poniente, con la colada, y Norte, con tierra de Anselmo Casado, tasada en 220 pesetas.

Y 3.ª Una casa-habitacion en la calle de la Fuente, número setenta, linda á Saliente, con su corral, y Este, con la erilla, Sur, casa de Juan Sanz Benito, Poniente, de herederos de Martin Municio, y á Norte con la calle, tasada en 504 pesetas.

Si alguna persona quiere interesarse en esta compra, que acuda en el citado dia y hora, en los Juzgados designados, advirtiendo que no se admitirá postura alguna, no depositando el diez por ciento de la tasacion de las fincas.

Dado en Sepúlveda á veintidos de Abril de mil ochocientos ochenta y dos.=José F. Bustamante.=P. S. O., Manuel de la Mata Majuelo.

Don José Fernandez Bustamante, Juez municipal de esta villa de Sepúlveda en funciones del de primera instancia de la misma y su partido por ausencia del propietario con licencia.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Francisco Moral Sanchez, vecino de Prádena, en causa que se le ha seguido en el Juzgado de Cuellar, por hurto de caballerías, se subastan en esta villa y en el pueblo de Prádena, el dia 17 de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana, sin sujecion á tipo, las fincas siguientes:

Término de Prádena.

Una tierra de regadío á los aguijones, de 2 areas y 66 centiáreas.

Otra á las alamedas del Prado seco, de una área y 3 centiáreas.

Otra á carra-Collado, de 5 áreas y una centiárea.

Otra cerca llamada de la Gabriela, de 10 áreas y 81 centiáreas.

Otra á Garcigallegos, de 10 áreas y 3 centiareas.

Un prado á la cuesta del Rio, de 14 áreas y 94 centiáreas.

Otro en el Hornillo, de 73 centiáreas.

Y una tierra al Srés, de 9 áreas y 28 centiáreas.

El que desee interesarse en la subasta puede acudir á cualquiera de los puntos y el dia y hora designados, seguros de que se les admitirán las posturas que hicieren.

Dado en Sepúlveda á 27 de Abril de 1882.==José F. Bustamante.== P. S. O., Manuel de la Mata Majuelo.

Licdo. D. José Fernandez Bustamante, Juez municipal de esta villa y encargado del de primera instancia de la misma y su partido por ausencia del propietario en uso de licencia.

Para pago de responsabilidades en causa contra Antonio Bartolomé Montes, de esta vecindad, por disparo de arma de fuego, se saca á subasta, sin sujecion á tipo, el jueves 25 de Mayo próximo, á las doce de la mañana y Sala Audiencia de este Juzgado, una casa-habitacion sita en esta villa y su barrio de Santa Cruz, compuesta de planta baja, distribuida en varias dependencias; mide 91 metros superficiales y 160 milímetros; linda por derecha, izquierda, espaldas y frente-sur á donde dá la puerta, con baldios.

Lo que se anuncia para que los licitadores puedan hacer las posturas y pujas que tengan por conveniente, siendo de cuenta del comprador el proveerse de títulos, por carecer de ellos el penado.

Dado en Sepúlveda á 28 de Abril de 1882.==José F. Bustamante.== P. S. O., El Escribano Secretario, Francisco de Pedro.

Don José Fernandez Bustamante, Juez municipal de esta villa, Regente de la jurisdiccion ordinaria de la misma y su partido, por ausencia del propietario, en uso de licencia.

Para pago de costas en causa contra Gabriel Martin Maldonado, por lesiones, se sacan á pública y doble subasta, con deduccion del veinte y cinco por ciento, para la que se señala el dia once de Mayo próximo á las doce de su mañana y Sala audiencia de este juzgado, y son los siguientes:

Un cajon de pino de tres cuartas de alto por media vara de ancho, en 56 céntimos.

Otros dos de id., el uno de media vara de largo, igual de ancho y el otro nuevo, de vara en cuadro, en 3 id.

Otro id., usado, de tres cuartas en cuadro, en buen estado en 1'50.

Un banco de id., piés de enebro, para tornear madera, en 3 id.

Una arca, en mediano estado, sin cerradura ni llave, en 2'25.

Dos marcos de pino, uno con la Concepcion y otro el corazon de Jesús, en 1'31 1\|2.

Un banco respaldo, de pino, en mediano estano, en 2'62 1\|2.

Un candil de hoja de lata, en 18 y medio céntimos.

Una aceitera de id., en 21.

Una sarten pequeña, usada, en 37 1\|2.

Una olla de barro, grande, en 18 1\|2.

Una jarra de Talavera, en 37 1\|2.

Tres platos usados, en id. id.

Tres sillas altas, viejas, de haya, en 2'25.

Un reloj usado, sin cuerda ni péndola ni pesas, con máquina de bronce, esfera de porcelana, en 6'75.

Otro id. sin esfera, campana sin pesas, con cuerda de alambre, en 3'75

Otro id. igual, con esfera, sin cuerda ni campana, en 4'75.

Lo que se hace saber al público para que los licitadores puedan hacer las posturas que tengan por conveniente, admitiéndoles las que hicieren, si fueren arregladas, debiendo hacer presente, que para tomar parte en la subasta, ha de consignarse el importe del diez por ciento.

Sepúlveda veintisiete de Abril de mil ochocientos ochenta y dos.=José F. Bustamante.==P. S. O., El escribano Secretario, Francisco de Pedro.

Don José Fernandez Bustamante, Juez municipal de esta villa, Regente de la jurisdiccion ordinaria de la misma y su partido, por ausencia del de primera instancia en uso de licencia.

Para pago de costas en causa contra Antero García Poza, por hurto de cebada, se sacan á pública y doble subasta los bienes embargados al mismo, para la que se señala el dia once para los muebles, y veinticinco de Mayo los inmuebles, á las doce de su mañana, y sala Audiencia de este Juzgado, y son los siguientes, con deduccion del veinticinco por ciento.

Un arcon de pino, tasado con deduccion del veinticinco por ciento, en 15 pesetas.

Un vellon de lana negra, en 27'213.

Una casa en el casco de Consuegra, manzana núm. uno, y calle Real, vale 386'37.

Una tierra al sitio de la Lastra, del Toro, su cabída veinticinco estados de tercera calidad, en 8 id.

Otra á la Llanada, ó sea al cerquillo de Roque, su cabida cincuenta estados, en 18'75.

Otra á la Llañada, de cincuenta estados, sus linderos de notoriedad, en 18'75.

Otra al sitio de Muñarro, de cincuenta estados de tercera, en 18'75.

Otra á las eras de Arriba, cabida cien estados, en 8.

Otra á las Escalerizas, de cincuenta estados, de tercera, en 4'50.

Lo que se hace presente al público para que los licitadores puedan hacer las posturas que tengan por conveniente, admitiéndoles las que hicieren si fueren arregladas, siendo de cuenta del rematante el proveerse de los títulos por carecer de ellos el procesado.

Dado en Sepúlveda á veinte y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y dos.=José F. Bustamante.==P. S. O., El escribano secretario, Francisco de Pedro.

Juzgado de primera instancia de Cuellar.

Don Juan Lopez Cuesta, Juez de primera instancia de esta villa y partido.

Por la presente requisitoria, hago saber que en la noche del veintidos del actual, han sido robados de la iglesia del Vivar, agregado á Laguna de Contreras, los efectos siguientes:

Un caliz de plata con su patena y cucharilla, su peso veinticuatro onzas.

Un copon pequeño de metal dorado.

Una cajita porta-viático de plata, con sus cordones de seda, su peso cuatro onzas.

Una casulla encarnada de espolin.

Otra casulla negra de felpilla, en buen uso.

Una capa negra de damasco.

Una alba con encaje.

Un amito, una sobrepelliz y un roquete.

Un manto delantal encarnado, en buen uso, y un rosario grande de la Virgen.

A consecuencia de cuyo hecho me hallo instruyendo el correspondiente sumario en averiguacion y esclarecimiento de los hechos denunciados y descubrimiento de su autor ó autores; cómplices y encubridores, mandando entre otras cosas publicar los efectos robados, á medio de las requisitorias como lo ejecuto.

Y en su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial y demas agentes y auxiliares de dichas autoridades; se sirvan proceder por cuantos medios sean posibles á la busca de dichos efectos y captura de las personas en cuyo poder se hallen, poniéndolo unos y otros caso de ser habidos á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Cuellar á veinticinco de Abril de mil ochocientos ochenta y dos.=Juan L. Cuesta.=El Escribano actuario, Mariano de Cillanueva.

LA PREVISION.

Sociedad de seguros sobre la vida á prima fija.

Domiciliada en Barcelona, calle del Duque de Medinaceli, núm. 8.

Esta Sociedad se dedica:

A constituir capitales para formacion de dotes, redencion de quintas, rentas vitalicias inmediatas ó diferidas, seguros pagaderos á la muerte del asegurado y mixtos.

En los seguros por la vida entera y mixtos, tienen los interesados participacion en los beneficios de la Sociedad, que pueden aplicar, bien sea al aumento de capital, bien á la disminucion de primas á pagar, ó cobrarlo en metálico.

Pueden tambien renunciar á esta participacion en los beneficios, y en tal caso la Sociedad rebaja de las primas el 10 por 100 en seguros en caso de muerte, y el 1 por 100 en seguro mixto en los primeros 10 años y 10 por 100 en adelante.

La Sociedad emite polizas de 500 pesetas sorteables anualmente, por medio de las cuales, puede ocurrir el caso favorable para el asegurado de cobrar el importe de su seguro antes de la terminacion del contrato.

La Compañía compra las pólizas cuando por cualquier circunstancia el interesado desea enajenarlas, ó hace préstamos sobre ellas á interés módico, quedando el seguro en su fuerza y vigor.

Representante en Segovia, D. Eusebio Villar. Médico de la Compañía, D. Juan del Cañizo y Miranda.

BIBLIOTECA ESPAÑOLA.

Surtido de impresos y libros para Ayuntamientos, Juzgados municipales y Recaudadores.

Obras de liquidacion, literatura y ciencias, sellos grabados, tintas y objetos de escritorio.

La correspondencia se dirigirá á D. Agustin Ungría, plaza de Córpus, núm. 8.—SEGOVIA.

Imprenta de Rubio, sucesor de Alba, Plaza de Alfonso XII, núm. 14.